



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 032
30 DE OCTUBRE DE 2023**

**POR LA CUAL SE DETERMINA LA POLITICA RECTORAL 2024 Y SE EXTIENDE PARA
APROBACION DE LA ALTA DIRECCIÓN EL PLAN DE DESARROLLO 2019-2023 HASTA EL
AÑO 2024**

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 28 y S.S. del Capítulo VI, Título Primero de la Ley 30 de 1992, reconoce el derecho a las universidades a darse y modificar sus estatutos.

Que los estatutos de la Universitaria Agustiniana fueron modificados mediante acta 026 de la Asamblea y aprobados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución No. 780 del 20 de febrero de 2009.

Que así mismo las reglamentaciones internas deberán ajustarse al estatuto general de la institución.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 de Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza al Rector para aplicar las funciones descritas en el Artículo 31, literal c) d) m) del Estatuto vigente.

Que mediante Acta Numero 141 del 9 de marzo de 2019 del Consejo Superior, se aprobó en primera instancia el PLAN DE DESARROLLO 2019 – 2023, aclarando que el PLAN DE DESARROLLO 2014 – 2018, terminó su aplicación el 31 de diciembre de 2018 y que paralelamente se viene adelantando el respectivo plan de acción y política rectoral con base en el Plan 2019 – 2023 presentado ante el MEN para el reconocimiento de universidad.

Que mediante acta de la Asamblea General 066 del 3 de mayo de 2019, la Rectoría presentó para aprobación, el PLAN DE DESARROLLO 2019-2023, argumentando que éste mismo plan ya había sido adelantado y aprobado para el proyecto de reconocimiento como universidad para lo cual es absolutamente viable aplicarlo para la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, siendo aprobado por este cuerpo colegiado.

Que de acuerdo con el Acta de Asamblea General 066 del 3 de mayo de 2023, APROBO el PLAN DE DESARROLLO 2019 – 2023 y autorizó la expedición del ACUERDO 044 del 3 de mayo de 2023.



Que en el ejercicio de la gestión en la administración 2023, una vez revisado el desarrollo, avance y ejecución del PLAN DE DESARROLLO 2019-2023, de acuerdo con los informes de gestión de las diferentes áreas estratégicas, así como las políticas rectorales de los años 2019, 2020, 2021 y 2023, se advierte que existen algunos programas, proyectos y actividades que requieren un mayor tiempo de ejecución, de acuerdo con los avances identificados.

Que para el presente mes de octubre de 2023, debido a los cambios estructurales y organizacionales, se requiere replantear una nueva mirada a la misión y visión institucional, en donde se concentren las acciones, de una parte para completar los programas y proyectos del plan 2019-2023 y de otra para replantear las nuevas estrategias, metodologías y propósitos para el nuevo plan de desarrollo a partir del 2025, que sea un trabajo constructivo de toda la comunidad académica, con la aplicación de los valores agustinianos y las disposiciones de la alta gerencia, con el fin de formular durante el año 2024, el nuevo PLAN DE DESARROLLO.

Que igualmente, para generar el nuevo plan de desarrollo, su estructura y orientación, se deberán tener en cuenta todos los documentos de orden nacional e internacional que determinen las tendencias y desarrollo de la Educación superior en Colombia, El Proyecto Educativo Institucional vigente, la misión y la visión institucional, las propuestas de plan del mejoramiento de los procesos de autoevaluación de programas e institucional, los informes del MEN en las visitas de registros calificados, los conceptos de los pares del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, los conceptos de las visitas de certificación de calidad y los análisis DOFA de los procesos, todo dentro del marco de una visión prospectiva y dinámica, aterrizada a los propósitos institucionales, identificando los aspectos que requieren mejoramiento y generando programas, proyectos y actividades de desarrollo que den solución a las problemáticas actuales, y de otra parte que tengan elementos de innovación y desarrollo de la Institución, fundamentados en factor humano y con criterios de excelencia académica.

Que por lo anterior, es necesario, que se “*extienda*” por un (1) año el PLAN DE DESARROLLO 2019-2023, manteniendo su estructura general de programas, proyectos y actividades de desarrollo, pero aterrizando la gestión a las necesidades actuales en aspectos como: acceso a la educación con aumento de matrículas, cobertura académica con aumento de nuevos programas académicos de pregrado, posgrado, educación continua y educación no formal, con criterios de creatividad e innovación.

Que, considerando que según el Estatuto Orgánico de la Universitaria Agustiniana - UNIAGUSTINIANA, corresponde a la Rectoría, presentar para aprobación el PLAN DE DESARROLLO en una primera instancia ante el CONSEJO SUPERIOR y en segunda instancia a la ASAMBLEA GENERAL, se incorporará esta propuesta de POLITICA, la solicitud de extensión del PLAN DE DESARROLLO 2019 - 2023 durante el año 2024, acorde con los fundamentos de que se derivan de la presente resolución.

Que, con los criterios y análisis expuestos en los presentes considerandos, se formula la presente POLITICA RECTORAL para el año 2024, incorporando la EXTENSIÓN del PLAN DE DESARROLLO 2019-2023 HASTA EL AÑO 2024, ante las instancias correspondientes.

Que la presente Política Rectoral del año 2024, surge del análisis y discusión con todas las áreas de la institución y las propuestas que, desde la Orden y los representantes de ésta, surgen para el cumplimiento de metas y sostenibilidad de la Uniagustiniana.



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. PRESENTAR la POLITICA RECTORAL 2024 *“comprometida con la formación humana y la excelencia”* a toda la comunidad académica en plenaria, la cual se anexa a la presente resolución, forma parte integral de la misma y es socializada públicamente.

SEGUNDO. Que a partir de la PRESENTACIÓN de la POLITICA RECTORAL 2024, se ABRE formalmente la **JORNADA DE PLANEACIÓN 2024**, en las etapas, procedimiento y metodología dispuestos en la POLITICA y sus anexos.

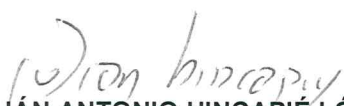
TERCERO. PRESENTAR al CONSEJO SUPERIOR y a la ASAMBLEA GENERAL en sesión conjunta la SOLICITUD DE APROBACIÓN de la EXTENSIÓN DEL PLAN DESARROLLO 2019-2023.

CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Notifíquese y cúmplase,

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


FR. JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ

Rector


RICARDO ROJAS LÓPEZ

Secretario General